



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02864398- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGTE. SAMIRA NAHIR CARRASCO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02864398- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1363/2024 “JP” de fecha 17 de agosto de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Samira Nahir Carrasco, CUIL N° 27-41837902-8, legajo personal 022.511, Clase 1999, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida el 22 de agosto de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial N° 381 “DML” de fecha 28 de febrero de 2024, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 07/2024 “JECyP” de fecha 23 de julio de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...)la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente Nuevo Cuadro Samira Nahir Carrasco (...) con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida el 08 de agosto de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1363/2024 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Carrasco no presentó recurso administrativo alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que la efectivo policial realizó la entrega de

los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucionales, certificó que la Agente Nuevo Cuadro Carrasco no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios de la Agente Nuevo Cuadro Samira Nahir Carrasco, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DISPÓNGASE** la cesación de servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Samira Nahir Carrasco, CUIL N° 27-41837902-8, legajo personal 022.511, Clase 1999, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.